



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establece la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura para la temporada 2012-2013. (2012060100)

Visto el Plan Anual de Capturas que el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas aprueba a propuesta de los Directores Técnicos de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 11 del Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, publicado en el DOE n.º 65 de 6 de junio de 2000, se hace pública la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas en la Oferta Pública de Caza para la Temporada 2012/13 y la distribución de los permisos son las reflejadas en el Anexo, que se resumen en:

- 14 monterías, con un total de 580 puestos, que necesitarán de 180 recovas.
- 1 batidas de jabalí, con 40 puestos, que precisará de 16 recovas.
- 2 recechos de corzo.
- 13 recechos de venado clase "A".
- 6 recechos de venado clase "B".
- 3 recechos de gamo clase "A".
- 1 rececho de muflón clase "B".
- 10 recechos de macho montés clase "A".
- 10 recechos de macho montés clase "B".
- 20 recechos de hembra de cabra montés.

La totalidad de las recovas participantes lo hará en régimen de alquiler, por lo que los titulares de las mismas no tendrán derecho a ningún puesto ni a los trofeos de las reses capturadas por éstas, los cuales pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Medio Ambiente.

El periodo de solicitud para participar en las acciones cinegéticas ofertadas, de acuerdo lo estipulado en el apartado 6.b) del Decreto 130/2000, será durante el mes de febrero de 2012.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 25 de enero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

